



Decreto sobre la celebración de la Bienaventurada Virgen María, Madre de la Iglesia, en el Calendario Romano General

«El Sumo Pontífice **Francisco**, considerando atentamente que la promoción de esta devoción puede incrementar el sentido materno de la Iglesia en los Pastores, en los religiosos y en los fieles, así como la genuina piedad mariana, **ha establecido que la memoria de la bienaventurada Virgen María, Madre de la Iglesia, sea inscrita en el Calendario Romano el lunes después de Pentecostés y sea celebrada cada año**».

Decreto

sobre la celebración de la bienaventurada Virgen María, Madre de la Iglesia, en el Calendario Romano General

La gozosa veneración a la Madre de Dios por parte de la Iglesia en los tiempos actuales, a la luz de la reflexión del misterio de Cristo y su propia naturaleza, no podía olvidar la figura de aquella Mujer (cfr. Gál 4,4), la Virgen María, que es Madre de Cristo y, a la vez, Madre de la Iglesia.

Ya estaba de alguna manera presente en el sentir eclesial en las palabras premonitorias de san Agustín y de san León Magno. El primero dice que María es madre de los miembros de Cristo, porque cooperó con su caridad a la regeneración de los fieles en la Iglesia; el otro, al decir que el nacimiento de la Cabeza es también el nacimiento del Cuerpo, indica que María es, al mismo tiempo, madre de Cristo, Hijo de

Dios, y madre de los miembros de su cuerpo místico, es decir, la Iglesia. Estas consideraciones derivan de la maternidad divina de María y de su íntima unión a la obra del Redentor, culminada en la hora de la cruz.

En efecto, la Madre, que estaba junto a la cruz (cfr. *Jn* 19, 25), aceptó el testamento de amor de su Hijo y acogió a todos los hombres, personificados en el discípulo amado, como hijos para regenerar a la vida divina, convirtiéndose en amorosa nodriza de la Iglesia que Cristo engendró en la cruz, entregando el Espíritu. A su vez, en el discípulo amado, Cristo elige a todos los discípulos como herederos de su amor a la Madre, confiándosela para que la recibieran con cariño filial.

María, solícita guía de la Iglesia naciente, inició su misión materna ya en el cenáculo, rezando con los Apóstoles en espera de la venida del Espíritu Santo (cfr. *Hch* 1,14). Con este sentimiento, la piedad cristiana ha honrado a María, en el curso de los siglos, con los títulos, de alguna manera equivalentes, de Madre de los discípulos, de los fieles, de los creyentes, de todos los que renacen en Cristo y también «Madre de la Iglesia», como aparece en textos de algunos autores espirituales e incluso en el magisterio de Benedicto XIV y León XIII.

De todo esto resulta claro en qué se fundamentó el beato Pablo VI, el 21 de noviembre de 1964, como conclusión de la tercera sesión del Concilio Vaticano II, para declarar a la bienaventurada Virgen María «Madre de la Iglesia, es decir, Madre de todo el pueblo de Dios, tanto de los fieles como de los pastores que la llaman Madre amorosa», y estableció que «de ahora en adelante la Madre de Dios sea honrada por todo el pueblo cristiano con este gratísimo título».

Por lo tanto, la Sede Apostólica, especialmente después de haber propuesto una misa votiva en honor de la bienaventurada María, Madre de la Iglesia, con ocasión del Año Santo de la Redención (1975), incluida posteriormente en el Misal Romano, concedió también la facultad de añadir la invocación de este título en las Letanías Lauretanas (1980) y publicó otros formularios en el compendio de las misas de la bienaventurada Virgen María (1986); y concedió añadir esta celebración en el calendario particular de algunas naciones, diócesis y familias religiosas que lo pedían.

El Sumo Pontífice Francisco, considerando atentamente que la promoción de esta devoción puede incrementar el sentido materno de la Iglesia en los Pastores, en los religiosos y en los fieles, así como la genuina piedad mariana, ha establecido que la memoria de la bienaventurada Virgen María, Madre de la Iglesia, sea inscrita en el Calendario

Romano el lunes después de Pentecostés y sea celebrada cada año.

Esta celebración nos ayudará a recordar que el crecimiento de la vida cristiana, debe fundamentarse en el misterio de la Cruz, en la ofrenda de Cristo en el banquete eucarístico, y en la Virgen oferente, Madre del Redentor y de los redimidos.

Por tanto, tal memoria deberá aparecer en todos los Calendarios y Libros litúrgicos para la celebración de la Misa y de la Liturgia de las Horas: los respectivos textos litúrgicos se adjuntan a este decreto y sus traducciones, aprobadas por las Conferencias Episcopales, serán publicadas después de ser confirmadas por este Dicasterio.

Donde la celebración de la bienaventurada Virgen María, Madre de la Iglesia, ya se celebra en un día diverso con un grado litúrgico más elevado, según el derecho particular aprobado, puede seguir celebrándose en el futuro del mismo modo.

Sin que obste nada en contrario.

En la sede de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a 11 de febrero de 2018, memoria de la bienaventurada Virgen María de Lourdes.

Robert Card. Sarah
Prefecto

+ Arthur Roche
Arzobispo Secretario

Comentario al Decreto

La Memoria de María, “Madre de la Iglesia”

Por decisión del Papa Francisco, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos ha ordenado la inscripción de la memoria de la “Bienaventurada Virgen María Madre de la Iglesia” en el Calendario Romano General, con decreto del día 11 de febrero de 2018, 170º aniversario de la primera aparición de la Virgen en Lourdes. Se adjuntan al decreto los respectivos textos litúrgicos, en latín, para la Misa, el Oficio Divino y el Martirologio Romano. Las Conferencias Episcopales tendrán que aprobar la traducción de los textos necesarios y, después de ser confirmados, publicarlos en los libros litúrgicos de su jurisdicción.

El motivo de la celebración se describe brevemente en el mismo

decreto, que recuerda la madurada veneración litúrgica a María tras una mejor comprensión de su presencia “en el misterio de Cristo y de la Iglesia”, como explicó el capítulo VIII de la *Lumen Gentium* del Concilio Vaticano II. De hecho, el beato Pablo VI, al promulgar esta constitución conciliar el 21 de noviembre de 1964, quiso conceder solemnemente a María el título de “Madre de la Iglesia”. El sentir del pueblo cristiano, en los dos mil años de historia, había acogido, de diverso modo, el vínculo filial que une estrechamente a los discípulos de Cristo con su Santísima Madre. De tal vínculo da testimonio explícito el evangelista Juan, cuando habla del testamento de Jesús muriendo en la cruz (cfr. *Jn* 19,26-27). Después de haber entregado su Madre a los discípulos y éstos a la Madre, “sabiendo que ya estaba todo cumplido”, al morir Jesús “entregó su espíritu” para la vida de la Iglesia, su cuerpo místico: pues, “del costado de Cristo dormido en la cruz nació el sacramento admirable de la Iglesia entera” (*Sacrosanctum Concilium*, n. 5).

El agua y la sangre que brotaron del corazón de Cristo en la cruz, signo de la totalidad de su ofrenda redentora, continúan sacramentalmente dando vida a la Iglesia mediante el Bautismo y la Eucaristía. María santísima tiene que realizar su misión materna en esta admirable comunión, que se ha de potenciar siempre entre el Redentor y los redimidos. Lo recuerda el texto evangélico de *Jn* 19,25-34 señalado en la misa de la nueva memoria, ya indicado -junto a las lecturas de *Gén* 3 y *Hch* 1- en la misa votiva “de *Sancta Maria Ecclesiae Matre*” aprobada por la Congregación para el Culto Divino en 1973, para el Año Santo de la Reconciliación de 1975 (cfr. *Notitiae* 1973, pp. 382-383).

La conmemoración litúrgica de la maternidad eclesial de María existía ya en las misas votivas de la *editio altera* del *Missale Romanum* de 1975. Después, en el pontificado de san Juan Pablo II existía la posibilidad, concedida a las Conferencias Episcopales, de añadir el título de “Madre de la Iglesia” a las Letanías lauretanas (cfr. *Notitiae* 1980, p. 159); y, con ocasión del año mariano, la Congregación para el Culto Divino publicó otros formularios de misas votivas con el título de María Madre e imagen de la Iglesia en la *Collectio missarum de Beata Maria Virgine*. Se había aprobado también, a lo largo de los años, la inclusión de la celebración de la “Madre de la Iglesia” en el Calendario propio de algunos países, como Polonia y Argentina, el lunes después de Pentecostés; y había sido inscrita en otras fechas tanto en lugares peculiares, como la Basílica de san Pedro, -donde se hizo la proclamación del título por parte de Pablo VI-, como también en los Propios de algunas Órdenes y Congregaciones religiosas.

El Papa Francisco, considerando la importancia del misterio de la

maternidad espiritual de María, que desde la espera del Espíritu en Pentecostés (cfr. *Hch* 1,14) no ha dejado jamás de cuidar maternalmente de la Iglesia, peregrina en el tiempo, ha establecido que, **el lunes después de Pentecostés, la memoria de María Madre de la Iglesia sea obligatoria para toda la Iglesia de Rito Romano**. Es evidente el nexo entre la vitalidad de la Iglesia de Pentecostés y la solicitud materna de María hacia ella. En los textos de la Misa y del Oficio, el texto de *Hch* 1,12-14 ilumina la celebración litúrgica, como también *Gén* 3,9-15.20, leído a la luz de la tipología de la nueva Eva, constituida "*Mater omnium viventium*" junto a la cruz del Hijo, Redentor del mundo.

Esperamos que esta celebración, extendida a toda la Iglesia, recuerde a todos los discípulos de Cristo que, si queremos crecer y llenarnos del amor de Dios, es necesario fundamentar nuestra vida en tres realidades: la Cruz, la Hostia y la Virgen: *Crux, Hostia et Virgo*. Estos son los tres misterios que Dios ha dado al mundo para ordenar, fecundar, santificar nuestra vida interior y para conducirnos hacia Jesucristo. Son tres misterios para contemplar en silencio (R. Sarah, *La fuerza del silencio*, n. 57).

Robert Card. Sarah

Prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos

Fuente: vatican.va.

Traducción de **Luis Montoya**.